



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00031-00
Demandante	Johana Pineda Paniagua
Demandado	Juan Carlos González Henao

Mediante memoriales del 10 y 12 de julio hogaño, la abogada ESPERANZA DE LOURDES AGUDELO GALEANO presentó el trabajo de partición de la Sociedad Conyugal de la referencia, sin que aceptara ante el despacho el cargo.

Previo a dar trámite al citado memorial **REQUIERE** el Despacho al auxiliar GUSTAVO ADOLFO DE JESÚS AMAYA YEPES, quien había aceptado el cargo desde el 25 de febrero de los corrientes y mediante correo del mes de marzo siguiente se le remitió el link para acceder al expediente y realizar el trabajo partitivo; con el fin de que en un término perentorio de cinco (05) días informe las razones por la cuales no ha presentado el respectivo trabajo y lo presente.

Finalizado el término indicado, sin explicación alguna o sin presentar el trabajo de partición, el Despacho tendrá como aceptado el cargo de partidor por parte de la citada doctora De Lourdes y desistido el cargo por parte del Dr. Gustavo Amaya.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

*Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314 Edificio "José Félix de Restrepo"
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04436eb6c4a7e017779895036dae2d002aeb731056e363b909ebed
b64e7ec20b**

Documento generado en 12/08/2021 02:40:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>